

SANTA ROSA, 17 AGO 2022

**VISTO:**

El Taller: "La escritura en el Segundo Ciclo de la Escuela Primaria como práctica social transversal. Réplica", organizado por el Centro Educativo Terapéutico CRIANZA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 306 de la Dirección General de Planeamiento, con fecha 19 de mayo de 2022, se avaló el Taller: "La escritura en el Segundo Ciclo de la Escuela Primaria como práctica social transversal. Réplica", organizado por el Centro Educativo Terapéutico CRIANZA;

Que el mismo se llevó a cabo los días 28 de mayo, 2, 9, 16 y 23 de junio y 2 de julio de 2022, en la ciudad de Santa Rosa;

Que sus objetivos fueron: abordar los saberes involucrados relacionados con la oralidad, lectura, escritura, literatura y reflexión sobre la lengua como ejes transversales a todas las áreas y campos de conocimientos y presentar una propuesta didáctica en la que se interrelacionen los diferentes ejes abordados, pensando en actividades de escritura significativa para socializar con el grupo de pares;

Que tuvo una duración de treinta (30) horas reloj, una modalidad semipresencial y estuvo dirigido a docentes de Nivel Primario y del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, estudiantes avanzados y avanzadas del Profesorado en Educación Primaria y profesores y profesoras que tuvieran vinculación con los niveles mencionados y que se desempeñan en la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar la presente normativa a los efectos de certificar la aprobación del taller;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANEAMIENTO  
DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Certificar la aprobación del Taller: "La escritura en el Segundo Ciclo de la Escuela Primaria como práctica social transversal. Réplica" organizado por el Centro Educativo Terapéutico CRIANZA; que se llevó a cabo los días 28 de mayo, 2, 9, 16 y 23 de junio y 2 de julio de 2022 en la ciudad de Santa Rosa.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese a los organizadores y pase a la Dirección de Formación Docente Continua, al Consejo Consultivo Provincial de Nivel Superior, al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, y al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.-

**DISPOSICIÓN N°**  
CSO/ga/ec/mnk

026

/22.-



  
 PROF. CRISTINA S. OVIEDO  
 DIRECTORA GENERAL  
 DE PLANEAMIENTO  
 MINISTERIO DE EDUCACION